



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-011103-16-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011103-16-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.A., a finde cumplir con la Disposición N° 7130/15, acompaña declaración jurada, y copia de rótulos y prospecto de la especialidad medicinal Amoxicilina Richet, Certificado N° 37.699.

Que habiendo transcurrido sesenta días de inactividad, se citó nuevamente a la firma por un plazo de treinta días bajo el apercibimiento contenido en el artículo 1° inc. e), Apartado 9° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que transcurrido el plazo legal sin que la firma impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado por el Expediente N° 1-0047-0000-011103-16-8.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese

Expediente N° 1-0047-0000-011103-16-8.

mm